

TITULO PROGRAMA	ORGANISMO EMISOR
PROGRAMA NACIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA	MINISTERIO CIENCIA E INNOVACIÓN
CONVOCATORIA	BOE/DOG
Resolución de 27 de febrero de 2009, conjunta de la Secretaría de Estado de Universidades y de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Proyectos de Investigación Aplicada, en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011.	Nº 79, MIÉRCOLES 01 DE ABRIL DE 2009

OBJETO AYUDA	BENEFICIARIOS	ACTUACIONES SUBVENCION.	CONCEPTOS SUBVENCION.	INCOMPATIBILIDADES	TIPO Y CUANTÍA AYUDA
<p>Establecer la convocatoria para el año 2009 de las ayudas a proyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Experimental (LIA Proyecto de I+D - PN 2008-2011) que consta de 2 subprogramas:</p> <p><u>1.- Subprograma de Investigación Aplicada Colaborativa.</u></p> <p>Pretende favorecer que los organismos de Investigación lideren proyectos en cooperación con empresas y la transferencia de resultados.</p> <p><u>2.- Subprograma de C.T.</u></p> <p>Enfocado a potenciar la capacidad investigadora de los C.T. y al fomento de la cooperación entre ellos.</p>	<p><u>1.- Subprograma de Investigación Aplicada Colaborativa.</u></p> <p>a) Centros públicos de I+D+I. b) Centros privados de Investigación y desarrollo universitarios. c) Centros privados de Investigación y desarrollo sin ánimo de lucro no universitarios. d) Centros Tecnológicos. e) Otras entidades privadas sin ánimo de lucro. f) Empresas. g) Otras entidades de derecho público. h) Agrupaciones o asociaciones empresar.</p> <p>En los proyectos en cooperación, deberá siempre participar al menos uno de los agentes incluidos en los párrafos a) o b) anteriores en cooperación con uno al menos de los agentes incluidos en d), f) o h)</p> <p>En la modalidad de proyectos o actuaciones que se efectúen en Parques Científicos y Tecnológicos podrán ser beneficiarias todas las categorías arriba definidas, con la única condición de estar instaladas en un Parque Científico y Tecnológico.</p> <p><u>2.- Subprograma de C.T.</u></p> <p>- C.T. -Exclusivamente como participantes, las entidades enumeradas en el epígrafe anterior (a-h).</p>	<p><u>1.- Subprograma de Investigación Aplicada Colaborativa</u></p> <p>a. Proyectos de Investigación Aplicada. b. Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación aplicada. c. Acciones complementarias</p> <p><u>2.- Subprograma de C.T.</u></p> <p>a. Proyectos de Investigación aplicada b. Proyectos desarrollo experimental</p> <p>Especial relevancia: proyectos de I ó D <u>consorciados</u></p>	<p>a) Inversiones en Instrumental y equipamiento (<u>sólo amortización</u>)</p> <p>b) Gastos de personal propio o contratado</p> <p>c) Gastos en subcontrataciones, costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes.</p> <p>d) Otros gastos de funcionamiento (gastos de materiales exclusivamente destinados al proyecto y gastos derivados del informe realizado por un auditor cuando se establezca la obligación de presentación de informe de auditoría - siempre que la entidad no esté obligada a presentar sus cuentas auditadas)</p> <p>e) Otros gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto o actuación (costes indirectos y viajes).</p>	<p>La percepción de las ayudas reguladas en esta orden será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la UE o de organismos internacionales.</p>	<p><u>1.- Subprograma de Investigación Aplicada Colaborativa:</u></p> <p>- Subvenciones, préstamos y anticipos reembolsables con cargo a FEDER (el importe máx de los préstamos será el 100% del presupuesto financiable).</p> <p>Presupuesto mín subvención: 60.000C/año Presupuesto mín préstamo: 175.000C/año</p> <p><u>2.- Subprograma de C.T.:</u></p> <p>- Subvenciones y préstamos (máx 100% del ppto. financiable) excepto proyectos consorciados en que sólo se solicitarán y recibirán subvenciones.</p> <p>Presupuesto mín subvención: 100.000C/año Presup. mín préstamo: 200.000C/equipamiento (excepto en proyectos consorciados) Presup. mín consorciados: 1.000.000C/proyecto</p> <p>PLAZO DE PRESENTACIÓN</p> <p>LÍMITE PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES: 02 de mayo de 2009</p>